



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00319-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	ADRIANA VERÓNICA ALVIS RIVERA
DEMANDADO	YEMINSON ANTONIO BORJA DUGUARA

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvese proveer.

Soledad, junio 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Junio trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial y tras haberse verificado que la demanda reúne los requisitos formales y legales, se admitirá en relación con las medidas previas solicitadas; observando el despacho que se aporta prueba del vínculo matrimonial que origina la obligación alimentaria del demandado para con su cónyuge. Igualmente, en los hechos de la demanda, se informa que el demandado tiene capacidad económica en tanto es miembro activo del EJÈRCITO NACIONAL.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderada judicial por la señora ADRIANA VERÓNICA ALVIS RIVERA, en calidad de cónyuge contra el señor YEMINSON ANTONIO BORJA DUGUARA.



Segundo: Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Tercero: Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES, a cargo del señor Yeminson Antonio Borja Duguara, en beneficio de su cónyuge Adriana Verónica Alvis Rivera el doce por ciento (12%) del sueldo, prestaciones legales y extralegales que devengue como miembro activo del EJÈRCITO NACIONAL. Extender la medida cautelar de retención del demandado a la empresa que señale la parte activa en caso de que cambie de empleador.

- a) Oficiar al pagador para que realice los descuentos del sueldo, primas, vacaciones, retroactivos y subsidio y consigne a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia, depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2023-00319-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes, en el porcentaje indicado a nombre de la señora ADRIANA VERÓNICA ALVIS RIVERA.
- b) Oficiar al EJÈRCITO NACIONAL para que certifique con destino a este proceso los ingresos que por concepto de salario y demás prestaciones legales y extralegales, percibe mensualmente el demandado YEMINSON ANTONIO BORJA DUGUARA C.C. 1.007.400.370, asimismo, certifique si sobre sus ingresos pesa alguna orden de embargo anterior.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la señora Adriana Verónica Alvis Rivera al Dr. Andrés Alberto Heredia Libreros identificado con la C.C. 8.783.818 y T.P. No. 146.806 del C.S.J., en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente



j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

a la dirección electrónica institucional
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el
Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del
Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 26 de JUNIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 100 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ